



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19207

21/07/2020

46913

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, se informa que en lo relativo a las medidas adoptadas respecto al personal penitenciario, desde el inicio de la propagación del coronavirus se remitieron a las direcciones de todos los centros de trabajo indicaciones sobre la jornada laboral, flexibilidad horaria, teletrabajo, turnos de trabajo especiales para equipos directivos y reuniones por videoconferencia, dándose para ello instrucciones al respecto.

Con las nuevas medidas del estado de alarma, incluso se redujo la presencia en el centro del personal al mínimo imprescindible en todas las áreas del centro: oficinas, interior, tratamiento, con el fin de reducir al mínimo el riesgo de contagio entre los trabajadores.

Además, desde el Área de Prevención de Riesgos Laborales y con la participación y colaboración de todos los Servicios de Prevención de Zona se elaboraron, inicialmente con fecha 15 de marzo y posteriormente revisadas el 15 de abril, unas “Normas de actuación para los empleados/as públicos penitenciarios que trabajen en un Centro Penitenciario o Centro de Inserción Social y que pueden tener contacto con personas susceptibles de poder tener o desarrollar la enfermedad por el coronavirus” con la participación de las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores. Entre otras cosas, en estas normas se regula el procedimiento de actuación con los trabajadores que han presentado sintomatología compatible con el coronavirus o que han tenido un “contacto estrecho” con afectados en su ámbito laboral.

También se ha realizado una evaluación de riesgos teniendo en cuenta la exposición de los distintos empleados/as públicos al COVID-19, en función de los distintos puestos que se desempeñan en los centros penitenciarios y áreas funcionales a las que pertenecen.



Con la finalidad de establecer un cauce de participación e información permanente con los trabajadores, se redujeron puntualmente a las organizaciones sindicales representativas todas las instrucciones e indicaciones dadas desde el inicio de la situación de la crisis sanitaria, habiéndose consultado a las mismas para la adopción de pautas de actuación y manteniendo diversas reuniones telemáticas con el Grupo de trabajo de Prevención de Riesgos Laborales en la que se encuentran incluidos.

Madrid, 23 de septiembre de 2020

